



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

03.08 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ciudad Real y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la creación de la Cátedra de Población Rural y Sostenibilidad Social de la Provincia de Ciudad Real, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA PARA LA CREACIÓN DE LA

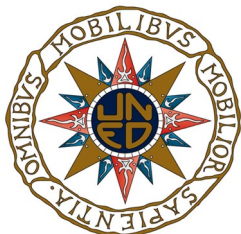
CÁTEDRA DE POBLACIÓN RURAL Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

A fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Caballero, presidente de la Diputación de Ciudad Real, en nombre y representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real

De otra parte, el Sr. D. Ricardo Mairal Usón, rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en nombre y representación de esta entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22.09.2011), y que actúa facultado por su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018 (BOE n.º 296, de 8.12.2018).



Las partes actuates se reconocen capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la Diputación Provincial de Ciudad Real es una institución pública que presta servicios directos a los ciudadanos y aporta apoyo técnico, económico y tecnológico a los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Ciudad Real, coordina servicios municipales y organiza servicios de carácter supramunicipal.

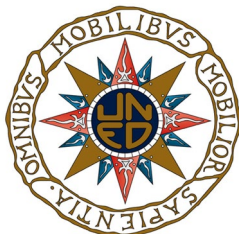
La Diputación de Ciudad Real presta especial atención a la evolución demográfica, realizando y apoyando estudios e investigaciones sobre la despoblación, las migraciones y la situación socioeconómica de la provincia en cumplimiento de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha para el conjunto de la provincia de Ciudad Real.

II.- Que la UNED, como establece el artículo 1 de sus Estatutos, aprobados mediante el mencionado Real Decreto 1239/2011, es una institución de derecho público *"dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes."*

Entre sus funciones generales, la UNED reconoce como esenciales las actividades de *"la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad"* (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED).

En este sentido, la UNED impulsa la creación de Cátedras o Aulas de Colaboración entre la universidad y las instituciones para la colaboración duradera, en temas de interés común, mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

III.- Que, en el marco de los intereses científico-técnicos, así como, su finalidad social y económica, el Centro Asociado de la UNED en Ciudad Real tiene el propósito de albergar la CÁTEDRA DE POBLACIÓN RURAL Y



SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, basando esta iniciativa en el artículo 67, establece que “los Centros Asociados (...) son unidades de la estructura académica de la UNED. Desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican”.

V.- Que el trabajo que se desarrollará supondrá un beneficio para ambas instituciones, por cuanto incide en las necesidades e intereses locales, la conexión con el territorio y el conocimiento científico.

VI.- Por todo lo anterior, las instituciones comparecientes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente en el desarrollo de la materia objeto del presente convenio y lo formalizan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

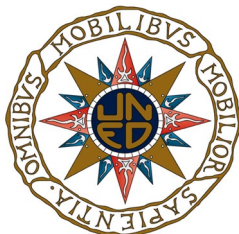
El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre la Diputación de Ciudad Real y la UNED para la creación de la CÁTEDRA DE POBLACIÓN RURAL Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

La sede de esta Cátedra estará ubicada en el Centro Asociado de la UNED en Ciudad Real.

Segunda. Actuaciones

La Cátedra desarrolla de forma no excluyente su misión en las siguientes líneas de actividad:

1º.- Desarrollar la cooperación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Diputación Provincial de Ciudad Real, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés entre ambas



entidades, especialmente los relacionados con la población y territorios rurales.

2º.- Generar investigación interdisciplinar avanzada sobre la materia de estudio de la propia Cátedra de una manera transversal con otras disciplinas y centros de investigación nacionales e internacionales.

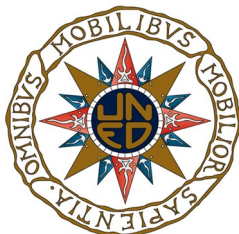
3º.- Apoyar e incentivar proyectos de investigación y realizar estudios e informes en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación, especialmente los relacionados con la población y los territorios rurales.

4º.- Realizar un seguimiento del conjunto de actuaciones y medidas recogidas en la Ley 2/2021 de 7 de mayo de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y con ello visualizar el desarrollo de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en CLM en el conjunto de la provincia de Ciudad Real.

5º.- En el compromiso del Gobierno de España en la lucha contra la Despoblación y el Reto Demográfico realizar un seguimiento del plan de medidas que afectarían a nuestro territorio de actuación con la posibilidad de realizar propuestas para el impulso o creación de una red de centros de innovación, teletrabajo y de redistribución y mejora de la accesibilidad a servicios y recursos, así como en el ámbito de las medidas de igualdad en zonas rurales escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

6º.- Desarrollar en el ámbito de la Cátedra una política de formación mediante seminarios, jornadas y cursos de formación continua dirigida a estudiantes universitarios, así como a técnicos y profesionales de la Diputación de Ciudad Real y de otros ámbitos de la administración y de las organizaciones cívicas

7º.- Llevar a cabo prácticas de estudiantes en la Diputación Provincial de Ciudad Real o servicios dependientes de la misma dentro del sector público (consorcios, empresas, etc..) incluso con convenios de colaboración con otras entidades locales o supramunicipales (mancomunidades, consorcios, Grupos de Acción Local, Cámara de Comercio, etc...) además de



colaborar y facilitar el desarrollo del programa Campus Rural del MITECO.

8º.- Apoyar la realización de tesis doctorales y proyectos fin de carrera en el ámbito de la actividad cubierto por la Cátedra.

9º.- Asesorar al tejido innovador y emprendedor del conjunto de la provincia en el desarrollo de iniciativas productivas facilitando la conexión entre los centros de innovación y los emprendedores de la provincia.

10º.- Asesorar al tejido asociativo y cultural del conjunto de la provincia en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, participativas y de innovación social de interés para el medio rural.

11º.- Identificar las políticas para frenar la despoblación realizadas por el conjunto de administraciones públicas (Unión Europea, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Entidades Locales y otras entidades públicas y privadas, etc.).

12º.- Mantener reuniones de trabajo y establecer convenios de colaboración con asociaciones y organizaciones relevantes que contribuyen a facilitar la instalación de residentes en el medio rural de la provincia.

13º.- Difundir los trabajos realizados por la Cátedra entre la sociedad civil, los organismos y entidades públicas relacionadas con el ámbito de actuación y presentar y difundir los resultados en foros científicos y técnicos nacionales e internacionales.

Tercera. Delimitación de las obligaciones

Diputación de Ciudad Real:

Para la consecución de los objetivos que pretende el presente convenio, la Diputación provincial de Ciudad Real se compromete a la financiación de la Cátedra durante tres años.



La aportación inicial de la Diputación para el periodo junio a diciembre de 2022 será de 50.000.- €

La Diputación de Ciudad Real se compromete a:

- Participar en la Comisión de Seguimiento
- Colaborar en la difusión de las iniciativas de la Cátedra
- Difundir el presente convenio

Por su parte, la UNED se compromete a:

- Proporcionar espacios físicos para la actividad de la Cátedra.
- Colaborar en la difusión del proyecto.
- Participar en la Comisión de Seguimiento.
- Apoyar al director/a de la Cátedra en el desarrollo del proyecto.
- Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando al Vicerrectorado de Investigación y a la Gerencia de la UNED.

La dirección de la Cátedra será determinada por el Rector de la UNED.

El director o directora de la Cátedra será el responsable de desarrollar el proyecto, cumplir la misión encomendada, ejecutar los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor y calidad de las actividades realizadas. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos asegurando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. Elaborar anualmente la memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente y el impacto logrado.

Cuarta. Plazo de vigencia y prórroga.

El período de vigencia del convenio será de **tres (3) años**, a partir del momento en que se suscriba. Se establece la posibilidad de prórroga,



que debe ser expresa, y suscrita por consenso de las partes. Dicha prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de acordarse.

Quinta. Financiación

5.1 La Cátedra se creará con una aportación de 50.000 € para el periodo junio-diciembre de 2022 por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real y el compromiso de financiación de 60.000.- euros al año en los siguientes dos años de vigencia del convenio.

5.2 La Cátedra podrá recibir aportaciones de las instituciones y empresas interesadas en las actividades y objetivos de la Cátedra junto con los ingresos generados por actividades y servicios.

5.3. El presupuesto de la Cátedra incluirá los siguientes conceptos de gasto y otros que proceda

Dirección de la Cátedra

Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia

Vinculación con la UNED y administración.

Pagos a investigadores, profesores y formadores por participación en proyectos

Personal técnico y administrativo asignado temporalmente a la Cátedra

Difusión y comunicación de actividades

Actividad editorial

Presencia Web y elementos promocionales

Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

Sexta. Administración

6.1 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada



en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.

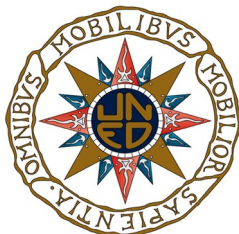
- 6.2 Dicha partida se nutrirá de la cantidad que anualmente asigne nominativamente a la Cátedra el patrocinador; de las que, en su caso, aporten futuras entidades financiadoras; de las ayudas o subvenciones que, a instancias del director de la Cátedra, pueda solicitar la UNED; de las que eventualmente pueda asignar la UNED; y por ingresos de proyectos de colaboración con terceros.
- 6.3 La suma de estas partidas constituirá el límite de gasto inicial anual y, en su caso, generará remanente afectado al cierre de cada ejercicio. Conocido dicho límite de gasto inicial anual, la dirección de la Cátedra iniciará el proceso de elaboración de su presupuesto como se indica en las cláusulas anteriores.

Séptima. Organización

- 7.1 La dirección de la Cátedra será determinada por el Rector de la UNED
- 7.2 El director o directora de la Cátedra será el responsable de desarrollar el proyecto, cumplir la misión encomendada, ejecutar los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor y calidad de las actividades realizadas. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos asegurando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED. Elaborar anualmente la memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente y el impacto logrado.
- 7.3 La comisión de seguimiento estará formada por el director/ra de la Cátedra, un representante designado por la Diputación de Ciudad Real, el director del Centro Asociado de Ciudad Real y un representante designado por el Vicerrectorado de Investigación.

Serán funciones de la comisión:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La propuesta de director al Rector de la UNED



- La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y del presupuesto correspondiente para su aprobación
- La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
- La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

Octava. Memoria de actividad

- 8.1 Tras la firma del convenio, se entregará un Programa de Trabajo que incluirá la planificación detallada de las actuaciones a desarrollar.
- 8.2 Una vez iniciados los trabajos, y a partir de esa fecha cada seis meses, se entregarán informes de progreso analizando la evolución de los trabajos.
- 8.2 A la conclusión de cada ejercicio se presentará una memoria de actividad, con actividad, informe de gastos y efectos conseguidos

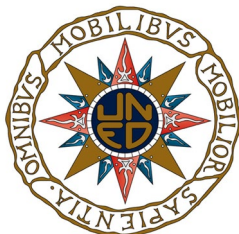
Novena. Modificación

Los términos de este Convenio podrán ser modificados durante su plazo de vigencia por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, a tenor del artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 7. l)

Décima. Extinción.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias.

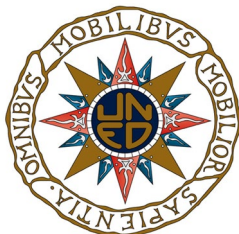
En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.

Décimo primera. Régimen Jurídico.

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (según lo señalado en su art.6), de Contratos del Sector Público



En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman de forma electrónica el presente documento, cuya fecha de firma y efectos será la de la última firma.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

EL PRESIDENTE

D. José Manuel Caballero Serrano

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR

D. Ricardo Mairal Usón